



*Colegio Aquelarre de
Teno*

2022

***REGLAMENTO INTERNO Y DE
CONVIVENCIA ESCOLAR***

CONTENIDOS

Reglamento Interno

- I. Introducción
- II. Marco legal
- III. Principios educacionales
- IV. Requisitos para ser alumno del Liceo Bicentenario de Excelencia Politécnico Aquelarre
- V. Comportamiento dentro y fuera del establecimiento
- VI. Asistencia y puntualidad
- VII. Motivos por los que un alumno/a deja de pertenecer al Liceo Bicentenario de Excelencia Politécnico Aquelarre
- VIII. Reglas básicas para una buena convivencia
 - VIII.I Entrada al establecimiento
 - VIII.II Aseo y presentación personal
 - VIII.III Uniforme obligatorios
- IX. Derechos y obligaciones
 - IX.I De los padres y apoderados
 - IX.II De los alumnos y alumnas
 - IX.III De los docentes, asistentes de la educación, manipuladora de Alimentos.
- X. Anotaciones y sanciones
- XI. Medidas disciplinarias
 - XI.I Faltas leves
 - XI.II Faltas graves
 - XI.III Faltas gravísimas
- XII. Refuerzos académicos, valóricos y actitudinales.

Reglamento de Convivencia Escolar

- I. Consideraciones generales
- II. Encargado de Convivencia Escolar
 - a. Funciones del Encargado de Convivencia Escolar
- III. Comité de Convivencia Escolar
- IV. Procedimiento para regular la sana convivencia escolar
- V. Denuncia de delitos
- VI. De la equidad de género
- VII. De la maternidad

Plan de gestión de la convivencia escolar

Plan de seguridad escolar

Protocolo de accidente escolar

Plan de sexualidad y afectividad

Protocolos de actuación

1. Embarazos, maternidad y paternidad adolescente.
2. En caso de abusos sexuales.
3. En caso de sexting.
4. Para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans.
5. En caso de acoso escolar o bullying.
6. Drogas y alcohol.
7. Desregulación emocional y/o crisis en estudiantes con alteraciones emocionales.
8. Depresión y riesgo suicida.
9. Ausencia prolongada y deserción escolar.
10. Situaciones emergentes.
11. Violencia intrafamiliar
12. Vulneración de derechos.

REGLAMENTO INTERNO

I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento responde a la necesidad de elaborar principios orientadores que han de facilitar la interiorización y asimilación de normas, las cuales deben ser lineamientos básicos de comportamiento, hábitos y actitudes.

II. MARCO LEGAL

El reglamento se sustenta en los siguientes principios legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Manual de apoyo para profesores para la prevención del maltrato y el abuso sexual infantil en el espacio escolar.
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Ley de Abuso Sexual (Ley N° 19.927).
- Proyecto Educativo Institucional.
- Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536).
- Ley sobre Violencia Intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Instructivo sobre embarazo adolescente MINEDUC.
- Ley contra la discriminación (Ley N° 20.609).
- Circular sobre Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación (abril, 2018).

III. PRINCIPIOS EDUCACIONALES

El Colegio Aquelarre se sustenta en el principio fundamental de que toda persona, sin discriminación de ninguna clase, tiene derecho a recibir la educación más adecuada de acuerdo a sus necesidades y posibilidades para lograr el desarrollo de todas sus potencialidades: Intelectuales, Sociales, Físicas, Artísticas y Espirituales, las que el día de mañana le van a permitir desenvolverse y actuar en nuestra sociedad, entregándole a través del proceso educativo todas las herramientas necesarias para lograr sus plenitud fundamental para la consecución de esta.

La Dirección del Establecimiento entrega a los Señores Padres y Apoderados los principios, las normas educativas y disciplinarias, en las cuales se basará su acción formadora.

El Colegio Aquelarre, cuyo lema es "Aprender, Crecer y Empezar, cree que para lograr una formación Integral de sus educandos, es fundamental entregar a éstos, caminos atractivos e innovadores donde el compromiso de los Docentes, Apoderados y Estudiantes sea primordial. Compromiso que parte por hacer valer y respetar las normas mínimas de disciplina y convivencia.

IV. REQUISITOS PARA SER ALUMNO DEL COLEGIO AQUELARRE

1.- Que los Padres y Apoderados de los alumnos conozcan y acepten los Principios Educativos estipulados en el Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia del Establecimiento y que estos estén dispuestos a trabajar en conjunto con el Colegio en la formación de su hijo(a), de acuerdo a lo estipulado en dichos Reglamentos.

Los alumnos y alumnas deberán contar con padres y/o apoderados dispuestos a cumplir los compromisos adquiridos y aceptados, con el Colegio Aquelarre, voluntariamente en el momento de la incorporación de su pupilo al establecimiento, por tratarse este de un Colegio Particular Subvencionado.

2.- Que el Alumno Cumpla con los requisitos de edad y certificación de estudios previos, según corresponda.

3.-Que participe en las actividades de ingreso y admisión al Colegio Aquelarre establecidas por la ley, y que fundamentalmente se comprometa a vivir y respetar los principios y reglamentos del Colegio.

V. COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Considerando que todo colegio tiende a inculcar valores éticos fundamentales para la sana convivencia y adecuado comportamiento, es preciso señalar que:

Disciplina implica atención en clases frente al objeto de aprendizaje, modales y comportamiento correcto y respetuoso hacia quienes le rodeen, saber escuchar, saber hablar en el momento oportuno y con un vocabulario adecuado.

En relación con este aspecto hay conductas que deben ser evitadas por los estudiantes para mantener una sana convivencia:

- Las agresiones físicas entre alumnos/as de la comunidad escolar son causal de expulsión, previa intervención del Comité de convivencia Escolar y equipo multidisciplinario del Establecimiento.

- Las agresiones físicas hacia docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos son causal de expulsión inmediata.
- El daño material a infraestructura, mobiliario o material didáctico del colegio, o destrozo ocasionado por un alumno(a), será el apoderado quien costee su reparación dentro de las 48 horas siguientes.
- Se encuentra estrictamente prohibido el porte y uso de teléfonos celulares por parte de los alumnos(as) dentro del establecimiento, en caso de sorprenderse a un alumno infringiendo esta norma se requisará el aparato y sólo será devuelto al apoderado al finalizar el año académico vigente. Se deja en claro además que el colegio no responde por pérdida, robo o extravío de teléfonos.
- Se encuentra prohibido el uso y porte de todo tipo de aparatos tecnológicos que puedan interferir en el proceso de aprendizaje de los(as) estudiantes dentro del establecimiento. En caso de sorprenderse a un alumno infringiendo esta norma por primera vez, se le requisará el aparato y será entregado sólo al apoderado y en caso de que esto se repitiera y se diera una segunda instancia, será devuelto al finalizar el año escolar, al apoderado.
- Se encuentra prohibido el uso y porte de notebook por parte de los alumnos dentro del establecimiento. Sólo se permitirá el porte y uso de estos aparatos, cuando hayan sido solicitados por un docente, como herramienta de trabajo, el cual podrá ser usado sólo bajo supervisión del profesor que lo pide y dentro del periodo de clases.
- Se encuentra prohibido el porte y uso de máquinas fotográficas, sólo serán usadas al interior del Establecimiento, si han sido solicitadas como herramienta de trabajo, en este caso podrán ser utilizadas sólo bajo la supervisión del profesor que lo haya solicitado.
- **El colegio hace presente en este reglamento que no se hará responsable, en ninguna forma o medida, de los aparatos antes señalados; en caso de daño, extravío, hurto u otra situación que pueda afectar a dichos implementos tecnológicos.**
- Están estrictamente prohibidas las manifestaciones amorosas y de pololeo de parejas dentro del colegio y fuera de este, cuando vistan el uniforme del colegio.
- Está estrictamente prohibido uñas pintadas, pelos teñidos, enteramente trenzados o rapados y pinturas de labios y ojos, cuando las alumnas vistan el uniforme del colegio.
- Todos los alumnos y alumnas deben usar cotona del colegio desde el primer hasta el último día de clases, no se aceptará a alumnos con cotonas rayadas.
- El largo de la cotona para alumnos y alumnas debe ser de 3 dedos sobre la rodilla.

VI. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- El alumno tiene la obligación de asistir todos los días a clases, a no ser que por motivos de fuerza mayor deba ausentarse, situación que debe ser informada al establecimiento, de lo contrario se expone a perder materias y/o evaluaciones que pueden causar una baja en su rendimiento escolar.
- En el caso de inasistencias, el apoderado debe justificar en forma presencial la inasistencia de su pupilo, quedando registrado en portería la firma de este y el motivo de la inasistencia.
- En caso de inasistencias prolongadas se debe presentar certificado médico, comunicando a la brevedad la situación al colegio. Para justificar faltas a exámenes también se debe hacer con certificado médico.
- Los apoderados deben incentivar la asistencia a clases, recordando que para ser promovidos de curso los(as) alumnos(as) deben cumplir con mínimo de 85% de asistencia.
- Es deber de los alumnos traer diariamente la agenda del colegio.
- La asistencia a reuniones de apoderados es de carácter obligatorio, en caso de no asistir a reunión se debe justificar personalmente, antes o inmediatamente después de esta.

VII. UN ALUMNO DEJA DE PERTENECER AL COLEGIO AQUELARRE

1.- Por retiro o traslado voluntario efectuando por el Apoderado.

2.- Al reprobado curso y el colegio no disponer de cupo en el nivel que el alumno reprobado debe permanecer al año académico siguiente.

3.- Por resolución de la Dirección, habiendo realizado las intervenciones y medidas reparatorias necesarias, de dar término de la condición de alumno regular durante el año escolar en curso o el siguiente a un alumno, debido al incumplimiento del Reglamento Interno del Colegio Aquelarre.

4.- Se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula según el artículo de ley aula segura a aquellos estudiantes que, dentro del establecimiento educacional, incurran en algunas de las siguientes infracciones:

Uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas; uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa; posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos

explosivos; y agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

5.- Cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

VIII. REGLAS BÁSICAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

VIII.I ENTRADA AL ESTABLECIMIENTO

El alumno debe llegar al establecimiento a lo menos 5 minutos antes del timbre de ingreso a clases (Inicio de la Jornada 08:30 hrs.). El (la) alumno (a) que llegue después de la hora de entrada a clases y que viva en el radio urbano del colegio, o que deba llegar a éste en la locomoción que posee el establecimiento educacional. Será anotado en su hoja de vida y en el libro de inspectoría. Al tercer atraso deberá presentarse con el Apoderado. Se entregará autorizaciones especiales a alumnos (as) que provengan de sectores muy alejados o que no posean locomoción que les permita cumplir con lo establecido en este reglamento. Si éstos últimos llegan después de la hora autorizada, se les citará el apoderado al tercer atraso.

Los alumnos no pueden retirarse de clases a excepción de solicitud del Apoderado, quien en forma personal deberá firmar el Registro de Salidas de Inspectoría.

VIII.II ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La higiene personal de los alumnos es de exclusiva responsabilidad de los apoderados y de los propios alumnos.

VIII.III UNIFORME OBLIGATORIO

Los estudiantes para asistir a clases deben hacerlo con el uniforme del colegio, ya sea en su tenida formal, **Damas:** Falda o pantalón de tela escocesa verde. El largo de la falda no debe superar los 3 dedos sobre la rodilla, polera de pické color blanco del colegio, chomba del colegio, calcetas o pantis verdes, zapatos de colegio negros; **Varones:** pantalón gris, polera de pické blanca del colegio, chomba colegio, parka institucional.

En su tenida deportiva, **Damas y Varones:** buzo del colegio con insignia, polera deportiva blanca con borde de cuello verde, zapatillas blancas, gris o negras (sin adornos de otros colores). En temporada de piscina los alumnos y alumnas deberán realizar las clases de natación con los trajes de baño del colegio; en el caso de los varones el pantalón corto impermeable de color verde con el logo del colegio y las damas traje de baño deportivo de color azul con el logo del colegio.

**** Todas las prendas deben ser de acuerdo al modelo y diseño oficial del uniforme del colegio, estando estrictamente prohibido realizar algún tipo de modificación en su forma, ya sea enangostar las prendas, agregar bolsillos, gorros, etc. El pantalón debe ser de corte recto y en su parte inferior debe medir 40 centímetros de diámetro**

En relación al uso de accesorios, en el caso de los varones se prohíbe todo uso de accesorios como: aros, collares, pulseras, etc.; En el caso de las damas se prohíben accesorios tales como: aros colgantes y de colores, pulseras, collares, prendedores, pinches, colet, cintillos y elásticos en el pelo que no sean de los colores permitidos como lo son azul, verde, grises o negros.

En relación al cabello se aceptarán como peinados: moños con todo el pelo tomado con colet o elásticos de colores del uniforme. El corte de pelo de los varones debe ser “estilo estudiante”, es decir, no se permitirán cortes con diseños, rapados por sectores en sus cabezas, cabellos teñidos u otros.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES

IX.I PADRES Y APODERADOS

Los padres son los primeros educadores naturales de sus hijos, al colegio le compete la función de complementar y ayudar en la educación formal de estos. Es importante señalar que los alumnos son matriculados en el Colegio Aquelarre y retirados de este por sus padres a quienes les compete el apoyo permanente durante su vida escolar.

Derechos:

- Tener una reunión mensual con el (la) profesor(a) jefe(a) en dónde debe ser informado del rendimiento y conducta de su pupilo.
- Ser atendido en sus consultas, peticiones y apelaciones por los funcionarios del establecimiento.
- Participar en las diversas actividades planificadas por los diferentes estamentos, que los consideren.
- Opinar y sugerir en relación al funcionamiento del Colegio Respetando las Políticas y Lineamientos de la Unidad Educativa.

Deberes:

- Informarse plenamente del Reglamento Interno del Colegio.
- Plantear su postura de acuerdo o desacuerdo frente a actividades del colegio dentro del establecimiento y frente a las personas adecuadas.
- Apoyar en forma permanente el proceso educativo de su pupilo(a).

- Respetar el trabajo Técnico Pedagógico de los docentes, es decir **NO** está facultado para intervenir en los temas de carácter Técnico-Pedagógicos.
- Respetar los procesos y actividades educativas que se desarrollan dentro del Establecimiento, durante los horarios informados, es decir, **NO** debe ingresar a las dependencias internas ni aulas del colegio sin una autorización previa, con el fin de no interferir dichos procesos.
- Respetar el tiempo de trabajo de los(as) profesores(as) en aula **NO** solicitando ser atendidos por estos(as) cuando se encuentren realizando las clases.
- Velar por que su pupilo(a) cumpla y respete las obligaciones y normas del colegio.
- Velar y contribuir para una adecuada presentación personal de su pupilo(a).
- Asistir a todas las reuniones y citaciones del colegio. A estas reuniones los Padres y Apoderados **NO** pueden asistir acompañados de niños, ya sea el(la) propio(a) alumno(a) o hermanos(as), a no ser que haya alguna actividad planificada por el Colegio o el Profesor Jefe que requiera de la asistencia conjunta estudiante-Apoderado, esto debido a todos los inconvenientes que surgen al haber niños sin el cuidado de un adulto en los patios donde:
 - 1.- Se producen desordenes y bullas que interfieren en el normal desarrollo de todas las reuniones que se estén realizando en ese momento.
 - 2- Pueden ocurrir accidentes y anomalías de las cuales el colegio no se hace responsable, pero, que de igual manera alterarán el normal desarrollo de las reuniones.
- Cumplir con cada uno de los compromisos monetarios tanto con el pago de mensualidades por efecto del financiamiento compartido, como con los pagos de cuotas dentro de los sub-centros de padres y con los compromisos con el centro general de padres y apoderados.
 - Revisar diariamente la agenda del colegio.
 - Firmar La Agenda cada vez que le sea enviada una comunicación como prueba de que se encuentra en conocimiento de lo informado por el colegio.
 - Inculcar en sus pupilos(as) la responsabilidad frente a sus pertenencias personales (útiles, vestuario, etc.).

IX.II ALUMNOS/AS

Derechos:

- Ser informado del contenido del Reglamento Interno y de Convivencia.
- Ser tratados con respeto y afecto por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

- Plantear sus ideas y visiones cuando estas tengan un fundamento verdadero y sean expuestas con respeto y altura de mira.
- Participar en todas las instancias organizadas por la Unidad Educativa, siempre que cumpla con las condiciones previamente presentadas.
- Conocer en forma rápida y oportuna sus calificaciones (no más allá después de dos clases con el respectivo docente).
- Acceder a beneficios que otorgue el colegio, siempre que cumpla con los requisitos planteados con tiempo y transparencia (becas, ayudas económicas, etc.).
- Participar en igualdad de condiciones a los beneficios que otorgue el MINEDUC.
- No ser discriminado de ninguna forma, ya sea por su nacionalidad, identidad de género, raza, etc.

Deberes:

- Respetar a cabalidad cada punto del Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio Politécnico Aquelarre.
- Actuar con honradez, autenticidad y prudencia en todos los ámbitos y circunstancias.
- Colaborar y responder en campañas sociales propuestas por los diferentes estamentos del establecimiento.
- Utilizar un vocabulario sano y respetuoso para relacionarse con sus pares y funcionarios del Colegio.
- Informar a las personas pertinentes del Colegio, anomalías detectadas en sus compañeros(as) dentro y fuera del establecimiento que puedan poner en riesgo el prestigio del establecimiento y de sus componentes.
- Ingresar al aula al sonar el timbre antes que el profesor cierre la puerta.
- Aceptar y acatar sugerencias y críticas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Cumplir con cada una de las normas de disciplina del colegio.
- Respetar el Uniforme Institucional demostrando un comportamiento adecuado cuando lo vista.
- Informar al Director, en conjunto con sus padres, madre o tutores legales, sobre situaciones que afecten su integridad como personas.

IX.III DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Todo funcionario del Colegio Aquelarre debe adherirse a la misión y visión de la institución, practicar valores de la sana convivencia y a su vez fomentar el buen clima escolar. Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción, cumplir el horario establecido en su contrato así como también la puntualidad.
- Participar de las actividades extra programáticas del establecimiento.
- Trabajar de manera colaborativa para el desarrollo de los objetivos transversales y curriculares de la institución educativa.

X. DE LAS ANOTACIONES Y SANCIONES

El alumno deberá presentar un comportamiento ejemplar todo el tiempo que permanezca dentro y fuera del Colegio Aquelarre, respetando las exigencias, tanto formales como morales, que retraten su imagen y condición de alumno (a), además de demostrar cortesía, rectitud y respeto con toda la comunidad escolar.

Las transgresiones a las normas establecidas, ya sea en disciplina como en responsabilidad, serán registradas en su hoja de vida del Libro de Clases y en su agenda escolar.

XI. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

“Las medidas disciplinarias deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del educando que apunten hacia la consolidación de conductas socialmente aceptables”.

1.- Las diferentes faltas disciplinarias pueden ser causales de la aplicación de las siguientes medidas:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación con registro escrito en la hoja de vida del alumno.
- c) Citación del Apoderado.
- d) Citación del apoderado(a) y estudiante al Comité de Convivencia Escolar.
- e) Intervención de equipo multidisciplinario.
- f) Expulsión

*Las medidas disciplinarias anteriores en las letras a)-b)-c) - d) pueden ser aplicadas por: Director del Colegio, Jefe U.T.P., Profesores Jefes, Profesores de asignaturas, Inspectores. Lo estipulado en la letra e por el comité de convivencia escolar y el Director. Lo estipulado en la letra f) SOLO será aplicado por el Director del Colegio de acuerdo a los antecedentes revisados y procesos ejecutados e informado a la Superintendencia de Educación.

2.- Las faltas disciplinarias leves podrán ser sancionadas con amonestación verbal y anotación en la hoja de vida. La acumulación de éstas ameritará la citación de su apoderado (a).

3.-Las faltas de carácter **grave** serán comunicadas de forma inmediata al apoderado (a), quien deberá concurrir al colegio para tomar conocimiento y colaborar en compromisos y medidas disciplinarias que se tomarán en conjunto casa-colegio.

4.- Las faltas **gravísimas** serán causales de intervención de equipo de psicóloga, orientador y trabajador/a social.

5.- Dicha intervención podrá ejecutarse durante el año escolar o por un período determinado, el que dará indicios de cambios positivos en el acatamiento de este reglamento, o mantención de dichas faltas.

6.- La reincidencia en faltas gravísimas o cuando el (la) estudiante se transforma en un peligro para la Comunidad Escolar; serán causales de expulsión.

7.- La única forma de evitar la expulsión será la apelación del Apoderado (a) por escrito al Director del Colegio, quien, con consulta al Consejo de Profesores, podrá revocar esta medida o confirmarla.

8.- Una vez tomada la decisión de expulsar a un(a) estudiante se informará a la Superintendencia de Educación regional, adjuntando todos los antecedentes.

XI.I SE CONSIDERAN FALTAS LEVES

- Desatender al paso de la lista de asistencia diaria.
- Presentarse maquillada, con adornos o joyas inadecuadas a clases.
- Usar el pelo largo (varones) y barba sin rasurar.
- No firmar pruebas, citaciones y comunicaciones que hayan sido pedidas como tal.
- Llegar atrasado a la sala luego de un recreo.
- Permanecer en las salas de clases en recreos.
- Arrojar deliberadamente basura al suelo.

XI.II SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES

- Faltar el respeto a sus compañeros.
- No portar su Agenda del Colegio y/o no usarla adecuadamente.
- Asistir a clases sin el Uniforme y no informar a las instancias pertinentes del colegio si tiene dificultades para tenerlo.
- Asistir a clases con el uniforme modificado, pitillos, cortes de pelo o cualquier otra situación no acorde a lo establecido en el reglamento

- Asistir a clases sin los útiles o materiales solicitados y no informar a las instancias pertinentes del colegio si tiene dificultades para obtenerlos.
- Interrumpir el desarrollo normal de las clases con: conversaciones, risas, paseos, etc.
- Presentarse sin tareas o trabajos solicitados para la clase.
- Eludir clases estando en el colegio.
- Desobediencia franca a Profesores e Inspectores.
- Leer o estudiar otra asignatura durante una clase.
- No cumplir las medidas pedagógicas correctivas.
- Atrasos o inasistencias deliberadas a pruebas notificadas al alumno con anticipación.
- Mofarse o poner sobrenombres a compañeros.
- Expresarse con vocabulario o gestos soeces.
- Mantener encendidos en clases y usar equipos personales de audio y teléfonos celulares en clases u otra actividad escolar.
- Presentarse sin delantal o cotona y/o no usarla.
- Rayar mobiliarios y paredes del colegio.

XI.III SE CONSIDERAN FALTAS GRAVISIMAS

- Comportarse indebidamente en los medios de locomoción colectiva, como también durante actividades en donde el alumno esté representando al colegio.
- Lesiones al honor y buen nombre del Colegio Politécnico Aquelarre, por parte del alumno o del apoderado.
- Abandonar o ingresar al colegio sin autorización o con engaño.
- Incumplimiento reiterado de sanciones impuestas.
- Alteración en los libros de clases u en otro documento del colegio.
- Alteración, falsificación o hurto de documentos escolares (circulares, comunicaciones, pruebas, etc.).
- Falsificación de firmas de Apoderado, Inspector, Profesor o Director.
- Escribir groserías en cuadernos, libros, paredes o baños.
- Copiar o prestar ayuda indebida a otro en pruebas.
- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier funcionario del Colegio Politécnico Aquelarre.
- Agredir de hecho o de palabra a un compañero.

- Fumar en el colegio o en inmediaciones a este usando el uniforme.
- Presentar trabajos que no le pertenezcan al alumno.
- Apoderarse de objetos ajenos.
- Sustracción de libros, timbres, documentos o implementos de uso exclusivo del colegio.
- Destruir deliberadamente los bienes materiales del colegio, de sus funcionarios, o de otro compañero. El alumno que lo haga además de ser sancionado según corresponda y deberá pagar su valor.
- Incitar a situaciones de indisciplina o desorden.
- Adoptar actitudes irrespetuosas frente a compañeros, con actos que estén reñidos por lo moral y buenas costumbres.
- Faltar el respeto a los emblemas nacionales.
- Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol y/o drogas, o consumirlos en el establecimiento o fuera de este con el uniforme del Colegio Politécnico Aquelarre.
- Portar drogas, medicamentos, alcohol, cigarrillos o revistas pornográficas y otras situaciones que a criterio de la Dirección sean consideradas gravísimas.
- Traficar y/o comercializar drogas, alcohol, medicamentos, cigarrillos, revistas, video o películas pornográficas y objetos obtenidos a través de un hecho de hurto o robo, tanto dentro o fuera del establecimiento, siendo alumno o alumna regular del Colegio Politécnico Aquelarre.
- Cultivar dentro de dependencias, jardines, patios o sitios eriazos del establecimiento, plantas de marihuana o algún otro cultivo de plantas alucinógenas.
- Portar y/o usar armas, ya sean de fuego, cortantes o punzantes dentro del Colegio o fuera de éste si vistiere el uniforme institucional.
- Uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas, destinadas a causar daños al establecimiento; Bombas o artefactos explosivos.
- Hechos o acciones que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Hechos u acciones que afecten a algún integrante de la comunidad escolar Aquelarre (Directivos, inspectores, docentes, paradocentes, asistentes de la educación, administrativos, alumnas y/o alumnos), perpetrados en el ámbito de violencia escolar, sean estos hechos o acciones cometidos tanto dentro como fuera del establecimiento dentro del contexto escolar.
- Hechos u acciones que denoten violencia física y/o psicológica a algún integrante de la comunidad escolar directivos, profesores, asistentes de la educación, manipuladoras de alimento, u otros(as) estudiantes, dentro y/o fuera del establecimiento.

- Suplantación de identidad en redes o plataformas sociales virtuales, por parte de un alumno o alumna hacia cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa Aquelarre (Dirección, inspectores, docentes, paradocentes, asistentes de la educación, administrativos, alumnas y/o alumnos).
- Toda acción proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de algún integrante de la comunidad educativa Aquelarre (Director, inspectores, docentes, paradocentes, asistentes de la educación, administrativos, alumnos y alumnas).

XII. REFUERZOS ACADÉMICOS, VALÓRICOS Y ACTITUDINALES:

Así como han sido explicadas en los artículos precedentes las conductas y actitudes que pueden entorpecer el desarrollo apropiado de un buen proceso de aprendizaje-enseñanza, el Establecimiento dispondrá, de mecanismos que permitan reforzar, a través de estímulos u otros, aquellas conductas, valores y actitudes de los alumnos y alumnas que evidencien lo contrario; es decir, alumnos(as) que alcancen la excelencia académica, que tengan un comportamiento ejemplar dentro y fuera del colegio y que, en definitiva, cumplan a cabalidad su rol de alumnos y alumnas del Colegio Aquelarre, como por ejemplo:

- Cuadro de honor: Cada fin de trimestre, el colegio dará a conocer a la comunidad Escolar el “Cuadro de Honor” donde figurarán aquellos(as) alumnos(as) que han destacado por sus excelentes resultados académicos, conductuales y valóricos.
- De igual forma el Establecimiento y los/las docentes, podrán buscar otras formas de estímulo, dentro de lo que los recursos permitan, por ejemplo, diplomas, menciones, anotaciones positivas en la hoja de vida del alumno o alumna, u otros.

*REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR*

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La necesidad de instaurar un Protocolo de Convivencia Escolar, surge con el objetivo de regular aquellos aspectos tendientes a favorecer el desarrollo saludable de todas aquellas relaciones que existen en la comunidad educativa. Para ello, se establecen lineamientos de acción que deben ser implementadas a fin de promover, prevenir y resolver situaciones que pongan en riesgo una convivencia escolar saludable. En relación a lo anteriormente expuesto, es relevante mencionar que existe un equipo de profesionales que conforman el Comité de Convivencia Escolar, el cual se reúne de manera permanente con la finalidad de abordar temáticas que ameritan una intervención multidisciplinaria, orientada a dar cumplimiento a la normativa vigente.

El objetivo fundamental del CCE es promover acciones basadas en el respeto, solidaridad y tolerancia, dar respuesta de forma oportuna y pertinente a las diversas situaciones que ocurren dentro del establecimiento educacional y dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

II. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un encargado de la convivencia escolar, quien deberá llevar a cabo de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar a la dirección del colegio.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad del Colegio Aquelarre, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.

Su principal propósito está referido a la gestión preventiva y a la resolución de conflictos conforme al Reglamento Interno.

II.1 FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA

- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las actividades establecidas en el plan de gestión de la convivencia escolar.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar
- Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar previamente establecidas en el plan de gestión de la convivencia.
- Coordinar actividades recreativas que promuevan el compartir entre la comunidad educativa.

- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

III. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Sana Convivencia Escolar del Colegio estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección: Representada por el/la Director/a y el/la Orientador/a
- b) Los Docentes; Representante de los docentes
- c) Los Alumnos: Representados por el Presidente del Centro de Alumnos.
- d) Los Padres y Apoderados: Representados por el/la Presidente(a) del Centro de Padres u otro representante de dicho estamento.
- e) Los Asistentes de la Educación: Inspector/a General, Inspector/a de patio y Psicólogo/a.

Los representantes de los diversos estamentos de la comunidad educativa, afirman conocer y haber participado en la actualización del presente Manual de Convivencia Escolar:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y FUNCIÓN
Héctor Gabriel Silva Aguilera	Director y presidente del Consejo Escolar
Juan Meneses Avellaira	Orientador
Johana Navarro Cereceda	Presidenta del Centro general de padres y apoderados y representante del comité de sana convivencia
Constanza Bustos Camilo	Psicóloga del Establecimiento
	Presidente del centro de Alumnos y representante del Consejo Escolar

Viviana Reveco Beltrán	Representante de los Docentes en Consejo Escolar
Julia Pavez Barrios	Representante de los Asistentes de la Educación en el Consejo Escolar.

Los objetivos del Comité de Sana Convivencia:

- Investigar permanentemente el Clima Escolar del Establecimiento, con el fin de indagar acerca de los elementos que podrían estar interfiriendo la sana convivencia.
- Capacitar al personal del Colegio para reconocer las conductas de violencia e instruir en estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (arbitraje, mediación y negociación).
- Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, competencias parentales, habilidades para la vida, alfabetización emocional, con el fin de que los integrantes de la comunidad educativa desarrollen una adecuada inteligencia emocional que permita generar un clima escolar positivo. Todo esto teniendo en cuenta, especialmente, los Valores Cristianos, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Aquelarre de Teno.

El Comité de Sana Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Elaborar y/o aplicar permanentemente los instrumentos de evaluaciones necesarias para conocer el estado actual del Clima escolar y para realizar las investigaciones necesarias en caso de situaciones de violencia dentro del establecimiento.
- Proponer y/o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento educativo.
- Capacitar a docentes, inspectores, asistentes de la educación, alumnos/as, padres y apoderados en mediación escolar.
- Informar y capacitar de forma continua a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato físico-psicológico, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

- Designar en cada curso a los encargados de canalizar, coordinar y apoyar los procedimientos que permitan el resguardo de la sana convivencia escolar; idealmente serán los integrantes de la directiva del curso.
- Solicitar a los encargados de la Convivencia Escolar informes, reportes o antecedentes relativos a los avances en los procesos que se estén llevando a cabo.
- Determinar, qué tipo de sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras instancias del establecimiento, así como aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, teniendo presente los procedimientos a seguir en cada caso.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Colegio Aquelarre entiende y tiene presente que los alumnos o alumnas pueden incurrir en conductas que se alejen en distinto grado de las normas establecidas en el presente instrumento; sobre todo, aquellos alumnos o alumnas más pequeños(as) cuyo **discernimiento**, al igual que toda su persona, está **en proceso de formación**.

Por ello, los artículos siguientes pretenden tipificar y graduar las faltas en las que pudiera incurrir un alumno o alumna, dentro, fuera vistiendo el uniforme o en representación del Colegio, determinando para ellas, sanciones que abarquen la diversidad de etapas de desarrollo en la que ellos se encuentran. **Todas ellas parten de la premisa que el alumno o alumna es un sujeto en formación y que es deber de todo educador, en primer lugar, dialogar con el alumno(a) y con los padres, según corresponda. Siempre ha sido y será deber del buen educador buscar estrategias de resolución de conflictos, a través de negociaciones, mediaciones, u otras que privilegien la formación. Por ello, siempre se dará como primer paso la conversación formativa, antes que lo punitivo.** Sin embargo, la existencia de faltas claramente tipificadas y sus sanciones, permiten actuar con criterio de justicia, verdad y equidad, para velar por el normal desarrollo del proceso de aprendizaje-enseñanza, sin dar lugar a resoluciones poco transparentes o demasiado subjetivas, pues lo estipulado en los artículos siguientes, es producto del análisis y la experiencia de mucho años de quehacer pedagógico.

Para apoyar a los estudiantes con algún grado de dificultad conductual, emocional, académica, y especialmente, en los casos de maltrato, ya sea físico o psicológico, se podrán aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo, mediación escolar.
- c) Amonestación verbal.

- d) Amonestación por escrito (observación negativa en el libro de clases)
- e) Comunicación y/o citación al apoderado.
- f) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- g) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otro alumnos, ayudantía a profesores, apoyo en biblioteca, asistencia a cursos menores en horario de recreos, entre otras iniciativa

V. DENUNCIAS DE DELITOS

El Comité de Convivencia Escolar se verá en la obligación de efectuar la denuncia ante una acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico y/o consumo de sustancias ilícitas u otros. Para ello, se deberá denunciar a Policía de Investigaciones, Carabinero de Chile, Fiscalías del Ministerio Público o en su defecto a Tribunal de Familia en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

VI. DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta el goce y ejercicio de todos sus derechos humanos, principios que van a ser internalizados y respetados por todos los estamentos del Colegio Aquelarre e integrantes de la comunidad educativa. La Dirección del establecimiento tendrá y velará por el cumplimiento estricto de esta Ley. También este Establecimiento Educacional se adscribe a la Ley 21120, que reconoce y da protección al derecho y a la Identidad de género.

VII. DE LA MATERNIDAD

El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer como estudiante del establecimiento, así mismo a todas las alumnas que se encuentren en esta condición se les brindaran y otorgaran las facilidades académicas que cada situación en particular lo requiera. Por consiguiente entendemos y practicamos que todas las alumnas embarazadas tienen los mismos derechos que los demás escolares, por lo cual **no serán** discriminadas o inducidas a cambiarse de establecimiento, proceder que ha sido política por siempre.